



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

COMISIÓN ESPECIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Heramosillo, Sonora, a 18 de octubre de 2018.

CONVOCATORIA

La Universidad de Sonora, en el uso de sus facultades legales y con fundamento en las disposiciones del artículo 86 de la Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión y en los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

Para designar a los **ciudadanos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora**, conforme a las siguientes:

BASES

I.- DESTINATARIOS

Dirigidos a todos los ciudadanos, preferentemente en el Estado de Sonora, interesados en ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora.

II.- DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

El cargo de Consejero Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, estará integrado por tres ciudadanos de reconocida honorabilidad en la entidad. (Presidente, Secretario y Vocal)

Los Consejeros Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, durarán en su encargo cuatro años el Presidente, tres años el Secretario y dos años el Vocal, y su salida del primer consejo ciudadano será escalonada;

Una vez instalado el Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, deberá de votar para elegir a su presidente, secretario y vocal del Consejo;

El cargo de Consejero Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, es honorífico, y no generará relación laboral alguna con la Universidad de Sonora; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible.

La Universidad de Sonora, dotará de las instalaciones y elementos indispensables para el desarrollo de las reuniones del consejo ciudadano.

Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión, leyes y disposiciones legales de la materia.

Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión y las disposiciones legales aplicables al Defensor de las Audiencias de Radiodifusión.

III. DE LOS REQUISITOS

Para ser Consejero Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener al menos 18 años cumplidos al día de su designación;
- Contar preferentemente con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones; principalmente con la comunicación social o en actividades afines, profesionales y académicas;
- Contar con identificación oficial vigente;
- No ser servidor público federal, estatal o municipal, o de algún Organismo Público Descentralizado, así como tampoco funcionario de la Universidad de Sonora;
- No haber sido condenado por ningún delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- No desempeñar cargo de funcionario público, ni dirigente de algún partido político durante los últimos dos años anteriores a su participación.

IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Comunicación de la Universidad de Sonora, ubicada en el ala sur, planta baja del edificio principal, Rosales y Boulevard Luis Encinas, hasta el 24 de octubre de 2018, en un horario de 08:00 hrs. a 15:00 hrs. debiendo acompañar los siguientes documentos:

- Curriculum vitae, en el que señale domicilio, edad, números telefónicos y correo electrónico, así como los documentos con los que acredita su trayectoria laboral y las constancias que señale en el propio Curriculum vitae;
- Copias simples de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;
- Carta bajo protesta de decir verdad en que se señale no haber sido condenado por ningún delito;
- Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese las razones por las que desea participar;
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora;
- Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco; y
- Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses).

*Las solicitudes incompletas y/o fuera del plazo establecido por la presente Convocatoria, se tendrán como no presentadas.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. La propuesta deberá contener los documentos donde se integran los requisitos solicitados y serán entregados en las oficinas de la Dirección de Comunicación de la Universidad de Sonora, ubicada en el ala sur, planta baja del edificio principal, Rosales y Boulevard Luis Encinas, de lunes a viernes de 08:00 a las 15:00 horas. Teléfono: (662 259-21-01), a partir de la fecha de publicación y hasta el día 24 de octubre de 2018 considerándose como fecha de cierre de la presente convocatoria el mismo 24 de octubre de 2018, o vía electrónica al correo **comision.radiotv@unison.mx**.

B. La Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora emitirá su fallo con carácter de irrevocable el día 26 de octubre de 2018, posterior a la lectura de currículum y discusión de probidades su aprobación o en su defecto desaprobación, esto será con votación individual.

C. Concluida la votación, se asentará en el acta dando a conocer los nombres de tres consejeros que integrarán el Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora.

D. El Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, será dado a conocer el día 29 de octubre de 2018, a través del diario de mayor circulación estatal, Radio y Televisión Universitaria, así como en la página oficial de la Universidad de Sonora www.unison.mx.

E. La toma de protesta de los Consejeros Ciudadanos se realizará por La Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, y se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Comunicación de la Universidad de Sonora, ubicada en el ala sur, planta baja del edificio principal, Rosales y Boulevard Luis Encinas.

VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

El Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, podrán:

- Proponer a la Junta Universitaria los criterios para asegurar la independencia del medio y una política editorial imparcial y objetiva.
- Proponer y elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del concesionario.
- Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión.
- Presentar ante la Junta Universitaria un informe anual de sus actividades.
- Proponer a la Junta Universitaria las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- Proponer a la Junta Universitaria los criterios de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.
- Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de Radio Universidad.
- Cuidar el contenido de la programación no se desvíe de la misión original, para lo cual podrá someter a evaluación del pleno, cambios y cancelaciones que no sean acordes a la misma.
- Solicitar a la Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, llevar a cabo el proceso de elección de consejeros ciudadanos, cuando sea necesario, es decir por renuncia, abandono de sus obligaciones injustificadamente o por causas de fuerza mayor de alguno de los consejeros y,
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

VII. - GENERALES

- Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables;
- La selección de los Consejeros Ciudadanos de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, se desarrollarán en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;
- La designación de los Consejeros Ciudadanos de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, como lo son el Presidente, Secretario y Vocal, es definitiva e inapelable.

VIII.- Convocatoria desierta.

En caso de no se registren por lo menos tres aspirantes que hayan cumplido con los requisitos para ocupar el cargo de consejero ciudadano, se declarará desierta la presente convocatoria y se repondrá el proceso hasta su conformación con una nueva convocatoria.

IX.- Sustitución de Consejeros.

En caso de renuncia, abandono de sus obligaciones injustificadamente, o por causas de fuerza mayor de alguno de los consejeros, la Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad de Sonora, tiene la facultad sustituir al consejero.

Para dicha sustitución se consideraran los participantes que reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que no fueron elegidos inicialmente.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

COMISIÓN ESPECIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

LIC. ANGEL HUMBERTO MONROY ARREOLA.

ING. DAVID ALONSO LUNA BONILLAS

L.C.C. CRISTOBAL GARCIA BERNAL.

